

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CONSORCIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona que asumirá las funciones de Director del Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada y de los Cursos Manuel de Falla con la finalidad de elaborar y ejecutar un proyecto artístico cuya efectividad se valorará por el Consejo Rector, para el período comprendido entre los años 2013 a 2017, ambos incluidos.

### **SEGUNDA: FUNCIONES**

Será cometido de la persona seleccionada la dirección y gestión del Festival y de los Cursos Manuel de Falla, bajo la dependencia directa del Consejo Rector del Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

En particular, como Director del Festival, desarrollará las siguientes funciones, según lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y la Comisión ejecutiva.
- b) Dirigir al personal al servicio del festival o del Consorcio.
- c) Elaborar y proponer la programación de las actividades del festival.
- d) Redactar la Memoria anual de actividades realizadas.
- e) Elaborar y proponer a la Comisión ejecutiva el balance provisional, los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos del Consorcio y confeccionar los estados financieros al término de cada ejercicio para elevarlos a los órganos de gobierno.

- f) Formalizar los contratos artísticos y de producción con las personas o entidades que actúen en las correspondientes ediciones del festival.
- g) Contratar las obras, servicios y suministros ordinarios necesarios para la normal actividad del festival en el marco de los presupuestos aprobados.
- h) Efectuar los pagos, firmando los libramientos, cheques u órdenes de pago en forma mancomunada junto con el Presidente del Consejo Rector on el Gerente del Consorcio.
- i) Cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión ejecutiva

Como Director de los Cursos Manuel de Falla tendrá como funciones, según lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión ejecutiva en relación a los cursos Manuel de Falla.
- b) Dirigir al personal al servicio de los cursos Manuel de Falla.
- c) Elaborar y desarrollar la programación de las actividades de los cursos Manuel de Falla, de conformidad con los planteamientos del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.
- d) Redactar la Memoria anual de actividades realizadas por los cursos Manuel de Falla.
- e) Elaborar el balance provisional, los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos de los cursos Manuel de Falla y confeccionar los estados financieros al término de cada ejercicio para elevarlos a los órganos de gobierno.
- f) Formalizar los contratos del profesorado que intervenga en los cursos Manuel de Falla.
- g) Contratar las obras, servicios y suministros ordinarios necesarios para la normal actividad de los cursos Manuel de Falla en el marco de los presupuestos aprobados.

- h) Efectuar los pagos, firmando los libramientos, cheques u órdenes de pago en forma mancomunada junto con el Gerente del Consorcio.
- i) Cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión ejecutiva le encomienden.

### **TERCERA: REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Los/las candidatos/as deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España
- b) Asimismo, podrán presentar su candidatura los extranjeros no incluidos en el párrafo anterior, que en caso de ser seleccionados, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España.
- c) Presentar un currículum vitae pormenorizado donde se acredite su trayectoria profesional y su experiencia artística y/o de gestión en instituciones públicas o privadas de similares características o actividad.
- d) Presentar por escrito una propuesta artística y formativa para el Festival para un período de cinco años, en castellano, y si se desea, adicionalmente, en cualquiera de las restantes lenguas oficiales de España.
- e) En el caso de candidatos extranjeros de países no hispanohablantes, será imprescindible el conocimiento del español.
- f) Poseer licenciatura superior o equivalente y/o experiencia demostrada en programación y gestión musical y de danza de primera línea de carácter estable durante al menos tres años.

### **CUARTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y MÉRITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Se valorarán como criterios y méritos para la selección:

- a) Singularidad y coherencia del proyecto artístico y formativo que se presente.

- b) Aptitud demostrada para las relaciones institucionales y experiencia en gestión de patrocinios, capacidad de liderazgo, estilo y habilidades directivas.
- c) Haber realizado cursos y masters de postgrado relativos al objeto de esta convocatoria (p.e. de Patrimonio Artístico Musical, de creación artística, etc.).
- d) Experiencia en diseño e impulso de programas formativos en el ámbito de la convocatoria.
- e) Conocimiento preferentemente de inglés, así como de otros idiomas.

#### **QUINTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de candidaturas comenzará en la fecha de publicación de la convocatoria en periódicos de máxima difusión nacional, y terminará el 15 de febrero de 2012.

Los/as candidatos/as deberán presentar toda la documentación requerida en esta convocatoria, suficientemente acreditada, dirigiéndola nominalmente al Presidente del Consejo Rector, en sobre cerrado en el que se indique “Proceso de selección de la Dirección del Festival Internacional de Música y Danza de Granada” y que se remitirá por correo certificado al Apartado de Correos número 64, 18080 Granada, España, o en el resto de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC) o asimismo, a Calle Puente Verde, 4, 18008 Granada, España.

A efectos de comprobación de su presentación en plazo, las candidaturas remitidas a través de los servicios de mensajería privados, se considerarán presentadas en la fecha en que hayan tenido entrada en la sede del Festival, en C/ Puente Verde, 4, 18008 Granada, España.

La instancia, cuyo modelo se adjunta como anexo, deberá venir acompañada del currículum vitae, en el que relacionarán la experiencia y los méritos que quieran hacer valer, así como del informe-memoria donde se plantee un proyecto artístico razonado para la realización del Festival en el periodo de cinco años que se determina en la base primera.

Todas las circunstancias que consten el currículo y los méritos aportados se justificarán fehacientemente por cualquier medio válido de los admitidos en Derecho.

#### **SEXTA: PROCESO SELECTIVO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Rector analizará y valorará la documentación presentada, pudiendo asesorarse para ello por quien considere oportuno. Asimismo, si lo considera conveniente, podrá proceder a entrevistar a todos o algunos de los candidatos.

El Consejo Rector seleccionará al candidato que considere más adecuado para el puesto. Esta selección se realizará preferentemente por unanimidad y, si no fuera posible, por mayoría simple de votos de los miembros del Consejo Rector. Para la constitución de la sesión del Consejo Rector en que se elija al Director del Festival, será necesaria la presencia de al menos un representante de todas las Administraciones Fundadoras.

Podrá declararse desierto el puesto si ninguno de los aspirantes reuniese el perfil necesario para su desempeño.

La decisión del Consejo Rector será inapelable.

#### **SÉPTIMA: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y DE INCOMPATIBILIDADES.**

El/la candidato/a seleccionado/a para ocupar la plaza convocada, suscribirá con el Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada un contrato de alta dirección en las condiciones establecidas en los Estatutos del Festival, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección.

Su relación laboral con el Festival se regirá por lo establecido en el contrato y demás normativa laboral que le resulte de aplicación.

El desempeño de este puesto está sometido a las restricciones contempladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **OCTAVA: AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN.**

Los interesados pueden obtener más información accediendo a la siguiente página Web: <http://www.granadafestival.org>

Asimismo, las personas interesadas en presentarse a la selección podrán realizar, a partir de la publicación de las bases, las consultas que consideren oportunas sobre el proceso de selección o sobre el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [info@granadafestival.org](mailto:info@granadafestival.org)

#### **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.**

Todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección de candidatos se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los mismos, asegurando que la participación de los no seleccionados se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento y la valoración del Consejo Rector del Festival y haciéndose público por parte del Consejo, exclusivamente, el nombre de la persona que resulte seleccionada.

#### **DÉCIMA: PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

Este proceso se rige por los principios de igualdad recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En Granada, a 9 de enero de 2012